

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte del BANCO BBVA S.A., al Oficio Circular No. 2708 del 15 de noviembre de 2022 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la sociedad EXTEL CONTACT CENTER S.A.S. al oficio No. 396 del 10 de abril de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de GESTION DOCUMENTAL S.A. al Oficio No. 397 del 10 de abril de 2023.

De igual manera, se pone en conocimiento que la parte demandante solicita que se oficie a la EPS Sura, con el fin de que brinde información sobre el empleador de ANDRES RICARDO SALAZAR.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO BANCOLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. No. 2708 del 15 de noviembre de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad; por su parte, GESTION DOCUMENTAL S.A., tampoco ha dado respuesta al Oficio No. 397 del 10 de abril de 2023.

Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Igualmente, se ordena oficiar a la EPS Sura para que brinde la información que reposa en su base de datos tales como: dirección física y electrónica del empleador del demandado ANDRES RICARDO SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.867.779, lo anterior con fundamento en el artículo 43 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Auto notificado por estado del 23 de mayo de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e87a94d5bbeb65959f4e0053a2697154839d3f22ba30e5cfd9d1b6d4eaea7**

Documento generado en 19/05/2023 05:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>